

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 603-2022-CO-UNJ

Jaén, 19 de diciembre del 2022

VISTO: Acuerdo N° 06 del Acta de Sesión Ordinaria del 14 de diciembre del 2022, Resolución N° 571-2022-CO-UNJ, de fecha 28 de noviembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Mediante el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley”;

Que, a través de la Resolución N° 571-2022-CO-UNJ, de fecha 28 de noviembre del 2022, se reprogramó el Cronograma para la entrega de Diplomas de Grados Académicos de Bachiller y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional de Jaén, para el día Lunes 19 de Diciembre del 2022;

En dicho contexto el Presidente de la Comisión Organizadora, a fin de cumplir con actividades programadas y con la Ceremonia de entrega de Diplomas de Grados Académico de Bachiller y Títulos Profesionales de nuestra Universidad, en Sesión Ordinaria del 14 de diciembre del 2022, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, reprogramar el Cronograma para Entrega de Diplomas de Grados Académicos de Bachiller y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REPROGRAMAR el Cronograma para la entrega de Diplomas de Grados Académicos de Bachiller y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional de Jaén, para el día jueves 22 de Diciembre del 2022.



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 603-2022-CO-UNJ

Jaén, 19 de diciembre del 2022

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente



Abg. Mayra Julissa Salazar Malca
Secretaria General